



**Buenos Aires**

**Lunes 15 de enero de 2007**

**Primera Sección**

## **CONMEMORACIONES**

**Ley 26.199**

Declárase el día 24 de abril de todos los años como “Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos”, en conmemoración del genocidio de que fue víctima el pueblo armenio.  
Autorizaciones. Alcances.

Sancionada: Diciembre 13 de 2006 Promulgada de Hecho: Enero 11 de 2007

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

DECLARACION DEL 24 DE ABRIL “DIA DE ACCION POR LA TOLERANCIA Y EL RESPETO ENTRE LOS PUEBLOS” EN CONMEMORACION DEL GENOCIDIO SUFRIDO POR EL PUEBLO ARMENIO

ARTICULO 1º — Declárese el día 24 de abril de todos los años como “Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos”, en conmemoración del genocidio de que fue víctima el pueblo armenio y con el espíritu de que su memoria sea una lección permanente sobre los pasos del presente y las metas de nuestro futuro.

ARTICULO 2º — Autorícese a todos los empleados y funcionarios de organismos públicos de origen armenio a disponer libremente los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y

participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad.

ARTICULO 3° — Autorícese a todos los alumnos de origen armenio que estén desarrollando sus estudios de nivel primario o medio en establecimientos educativos públicos a ausentarse en la fecha de conmemoración establecida por el artículo 1°.

ARTICULO 4° — Invítese a los gobiernos provinciales a adherir a las disposiciones de la presente ley.

ARTICULO 5° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES,  
A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

—REGISTRADA BAJO EL N° 26.199—

ALBERTO E. BALESTRINI. — JOSE J. B. PAMPURO. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.